

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALGECIRAS

##### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 283/1991, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Ana Michán, contra don Santiago Cristóbal Mejías Torres y doña Julia Vereda Tapia, sobre cobro de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera y públicas subastas —estas en prevención de que no hubieren postores para la primera y segunda— la finca hipotecada a los demandados, que luego se describirá, para cuya celebración se ha señalado la hora de las once treinta los días 24 de junio, 20 de julio y 14 de agosto de 1992, teniendo lugar las mismas ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera la suma de 9.065.000 pesetas, importe de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad, que han sido sustituidos por certificación, expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Algeciras I, de la que aparecen inscritas las fincas a favor de don Santiago Cristóbal Mejías Torres y doña Julia Vereda Tapia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Para la segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 6.798.750 pesetas, equivalente al 75 por 100 del fijado para la primera, no admitiéndose asimismo posturas que no cubran dicho tipo, y con las mismas condiciones expresadas para aquella.

Y la última y tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado la suma equivalente al 20 por 100 del que sirvió para la segunda, y con las demás condiciones que aquéllas.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación expresada anteriormente o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana 169. Vivienda, letra C, de la quinta planta alta del portal número 5, del bloque B, del conjunto «Inmaculada», de Algeciras. Consta de varias habitaciones, balcón-terraza y servicios, tiene una superficie útil de 89 metros 96 decímetros cuadrados, corres-

pondiéndole además 23 metros 16 decímetros cuadrados por la plaza de garaje que le es anejo inseparable, situada en el local de la planta sótano.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras, en el tomo 797 del archivo, libro 487 de Algeciras, folio 98, finca registral número 33.820, inscripción quinta.

Y para que sirva de anuncio de las expresadas subastas, expido el presente en Algeciras a 2 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.081-D.

★

Don Manuel Ruiz Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 30 de 1985, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Villanueva Nieto, contra don José Sánchez del Río y doña Herminia Mescua Domínguez, sobre cobro de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera y públicas subastas —estas en prevención de que no hubieren postores para la primera y segunda— las fincas embargadas a los demandados que luego se describirán, para cuya celebración se ha señalado las once treinta horas de los días 17 de junio, 16 de julio y 16 de septiembre del presente año, teniendo lugar las mismas ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Algeciras, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera las sumas de 3.360.000 pesetas y de 6.822.000 pesetas, en que fueron tasadas pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados; que se carece de títulos de propiedad, que han sido sustituidos por certificación, expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, de la que aparecen inscritas las fincas a favor de los demandados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Para la segunda subasta servirán de tipo las cantidades de 2.520.000 pesetas y de 5.116.500 pesetas, equivalentes al 75 por 100 del fijado para la primera, no admitiéndose asimismo posturas que no cubran las dos terceras parte del mismo, y con las demás condiciones expresadas para aquella.

Y la última y tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado las sumas de 504.000 pesetas y de 1.023.300 pesetas, equivalentes al 20 por 100 del que sirvió para la segunda, y con las demás condiciones que aquéllas.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada

anteriormente o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las fincas objeto de subastas son las siguientes:

Urbana: Parcela de terreno de unos 84 metros cuadrados, que formó parte de la parcela número 2, sita en esta ciudad, en calle Teniente Miranda, por donde tiene su frente. Mide 7 metros de frente por 12 de fondo. Finca registral número 8.575. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras, al folio 208, del libro 127 de Algeciras, tomo 306 del archivo. Aparece inscrita una tercera parte indivisa a nombre de don José Sánchez del Río, casado con doña Herminia Mescua Domínguez.

Urbana: Parcela de terreno sita en calle Teniente Miranda, de la ciudad de Algeciras, que formaba parte de la número 2, entrando por la calle Ruiz Zorrilla. Tiene una superficie útil de 20 metros cuadrados. Finca registral número 7.931. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras, al folio 230, del libro 118 de Algeciras, tomo 295 del archivo. Aparece inscrita una tercera parte indivisa a nombre de don José Sánchez del Río, casado con doña Herminia Mescua Domínguez.

Dado en Algeciras a 14 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez, Manuel Ruiz Gómez Rodríguez.—El Secretario.—5.082-D.

#### ALMENDRALEJO

##### Edicto

Don Ricardo Gonzalo Conde Díez, Juez de Primera Instancia de Almedralejo y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 25 de junio de 1992, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación; el día 21 de julio de 1992, por segunda vez, en su caso, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y el día 15 de septiembre de 1992, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 567 de 1989, seguida a instancia de la Procuradora señora Ruiz, en nombre de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José López González sobre reclamación de cantidad.

Previendo a los licitadores que deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en la primera y segunda subastas, y sin sujeción a tipo en la tercera; que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Televisor color, de 26 pulgadas, marca «Philips»: 35.000 pesetas.

Vídeo marca «Telefunken», sistema VHS: 30.000 pesetas.

Vehículo «Renault-4», matrícula BA-7262-H: 175.000 pesetas.

Ciclomotor «Puch», de 75 centímetros cúbicos, número de placa 971: 50.000 pesetas.

Derecho hereditario sobre el vehículo «Renault-25», matrícula BA-2484-L: 1.150.000 pesetas.

Rústica: Tierra plantada de viñas, en término de Villafranca de los Barros, al sitio de Las Monjas, Cerca y Molino. Tiene una superficie de 1 hectárea 95 áreas: 950.000 pesetas.

Rústica: Tierra de labor, en término de Villafranca de los Barros, al sitio de Las Monjas, Cerca y Molino. Tiene una superficie de 1 fanega: 300.000 pesetas.

Rústica: Tierra de labor, en término de Ribera del Fresno, al sitio de Cañito o Camino de Villafranca. Tiene una superficie de 3 fanegas: 900.000 pesetas.

Rústica: Tierra de secano, en término de Villafranca de los Barros, al sitio de El Palo, Camino de Accuhal y Cañería. Tiene una superficie de 2 fanegas y 6 celemines: 600.000 pesetas.

Rústica: Tierra de secano, en término de Villafranca de los Barros, al sitio La Barrosa. Tiene una superficie de 1 fanega: 300.000 pesetas.

Urbana: Casa sita en la calle Arias Montano, número 35, de Villafranca de los Barros. Tiene una superficie de 150 metros cuadrados: 5.000.000 de pesetas.

Rústica: Tierra en término de Villafranca de los Barros, al sitio de Las Mayas. Tiene una superficie de media fanega: 150.000 pesetas.

Rústica: Tierra de secano, en término de Villafranca de los Barros, al sitio de Las Mayas. Tiene una superficie de 35 áreas y 78 centiáreas: 200.000 pesetas.

Rústica: Tierra de secano, en término de Villafranca de los Barros, al sitio de Cabrera. Tiene una superficie de 2 fanegas y 4 celemines: 600.000 pesetas.

Urbana: Corralada con entrada por la calleja de la calle Alcántara, sin número, de Villafranca de los Barros. Tiene una superficie de 378 metros cuadrados: 1.500.000 pesetas.

Rústica: Tierra de secano, en término de Villafranca de los Barros, al sitio de Valdequemados y Chamorras. Tiene una superficie de 2 fanegas: 600.000 pesetas.

Rústica: Tierra de secano, en término de Villafranca de los Barros, al sitio de Casa Blanca. Tiene una superficie de 2 fanegas: 600.000 pesetas.

Rústica: Tierra de secano, en término de Ribera del Fresno, al sitio del Camino de la Fuente o Real y Cruz de Caballero. Tiene una superficie de 52 áreas 38 centiáreas: 250.000 pesetas.

Rústica: Tierra en término de Villafranca de los Barros, al sitio o paraje de San Isidro. Tiene una superficie de 1.656 metros cuadrados. En la misma han construido una casa con una superficie de 126 metros 66 decímetros cuadrados: 4.000.000 de pesetas.

Urbana: Vivienda sita en la calle Sánchez Barriga, número 7, de Burguillos del Cerro. Tiene una superficie de 108 metros cuadrados: 3.000.000 de pesetas.

Rústica: Tierra en término de Fuente del Maestre, al sitio de la Matilla, con una superficie de 53 áreas 66 centiáreas: 250.000 pesetas.

Dado en Almendralejo a 30 de marzo de 1992.-El Juez, Ricardo Gonzalo Conde Díez.-El Secretario.-5.090-D.

## BARCELONA

### Edicto

Don Javier Luis Parra García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Barcelona.

Hago saber: Que según lo acordado por su Señoría, en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.313/1991 B, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por don Rodrigo García Aubert en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta por término de veinte días en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Vergara, 12, planta cuarta, teniendo lugar la primera subasta el 11 de junio, a las diez horas; la segunda subasta (si

resultara desierta la primera), el 6 de julio, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 4 de septiembre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

### Finca a subastar

Urbana. Vivienda de la planta baja, puerta primera que es la entidad número 1, en la tercera planta de la casa número 11 de la calle Valero, challán a la calle Vallmajor, donde tiene el número 2 de esta ciudad. Su superficie es de 471 metros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo y libro 411 de San Gervasio, folio 3, finca número 18.243, inscripción tercera.

Tipo: 90.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 23 de abril de 1992.-El Secretario, Javier Luis Parra García.-2.987-3.

## BERGARA

### Edicto

Don Jesús Alfonso Poncela García, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bergara,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 30/1992, se sigue a instancia de doña Dorleta Laspiur Viteri expediente para la declaración de ausencia de don Pedro José Aramburuzabala Ascarraga, natural de Mondragón, vecino de Mondragón, nacido el día 13 de mayo de 1943, hijo de José y de Felipa, de estado civil casado, quien desapareció en el mar en la localidad de Zarauz cuando se encontraba nadando en la noche del 22 de septiembre de 1991, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Bergara a 2 de abril de 1992.-El Juez, Jesús Alfonso Poncela García.-El Secretario.-5.622-E.

y 2.ª 15-5-1992

## BILBAO

### Edictos

Don Ignacio Olaso Azpiroz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Bilbao,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 681/1991, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima» contra don Ignacio Caballero Dotres y doña María del Rosario Lasheras Rodríguez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de junio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para esta subasta, que es el 75 por 100 de la primera, es decir, el 75 por 100 del valor de los bienes.

Segunda.-Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco «Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.748, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.-Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el caso de que no hubiese licitadores en esta segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 29 de julio, a las diez, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, por no poder llevarse a efecto la notificación en la finca subastada.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda letra A, sita en la planta duodécima de la llamada casa 3 de la manzana Potosí, hoy calle Bolivia, 5, de Madrid, de superficie aproximada de 151 metros 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid al libro 67 de la Sección 6.ª de Chamartín de la Rosa, folio 65, finca 3.196, inscripción tercera.

Valorada en 88.000.000 de pesetas.

Participación indivisa de 1.113 por 100, y como inherente a la misma el derecho de uso exclusivo de la zona de uso o plaza de estacionamiento señalada con el número 248 del tipo B del número 68. Local aparcamiento sito en las plantas de segundo y primer sótano de la llamada casa 3 de la manzana Potosí, hoy calle Bolivia, 5, de Madrid. Superficie construida aproximada de 3.543 metros 44 decímetros cuadrados. Inscrición: Tomo 974, libro 91 de la Sección 6.ª de Chamartín de la Rosa, folio 163, finca 3.205-38, inscripción primera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Participación indivisa de 1.011 por 100, a la que corresponde el derecho de uso exclusivo de la zona de uso o plaza de estacionamiento señalada con el número 249 del tipo A del elemento independiente de sótano

descrito bajo la letra que antecede, a cuya descripción se remite. Inscripción: Tomo 974, libro 91 de la Sección 6.ª de Chamartín de la Rosa, folio 165, finca 3.205-38, inscripción primera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 15 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez, Ignacio Olaso Azpiroz.—El Secretario.—5.086-D.

★

Don Ignacio Saralegui Prieto, Secretario de Primera Instancia número 10 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 76/1992, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Begoña Sagrario Echevarría y don Juan José Ppol Montalbán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de julio, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4724, clave 00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de septiembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de octubre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda delantera, centro, del piso octavo de la casa señalada con el número 4 de la plaza Campuzano. Tiene una superficie útil de 79,91 metros cuadrados.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 23 de abril de 1992.—El Secretario, Ignacio Saralegui Prieto.—5.087-D.

## GIRONA

### Edictos

Don Fernando Ferrero Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), que litiga amparada con el beneficio de pobreza legal, contra Santiago Paguillo Rivas, número 436/1991, y por medio del presente edicto, se saca a la venta en primera, segunda y tercera, pública subasta, término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 8.250.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, la cantidad de 6.187.500 pesetas.

Y la tercera, también, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores, si desean intervenir, deberán consignar previa la celebración de la subasta, en la cuenta de este Juzgado número 1666-Clave 2.770, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona, sito en esta ciudad, en calle Albareda, número 3, 3.º izquierda:

Por lo que se refiere a la primera, el día 15 de septiembre de 1992, a las diez horas.

Para la segunda, el día 15 de octubre de 1992, a las diez horas.

Para la tercera, el día 16 de noviembre de 1992, a las diez horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de esta subasta es:

Elemento 81.—Vivienda en la planta primera o nivel 5,35 y segunda o nivel 9,30, planta décima, tipo dúplex, del edificio sito en Blancs, denominado «Los Pavos». Tiene su acceso por la calle letra B de la urbanización, y a través del vestíbulo número 4 del total edificio y por la planta primera, comunicándose con la segunda mediante escalera interior. Ocupa una superficie útil de 95 metros 51 decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, pasillos, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseó, cocina, lavadero y una terraza. Lindante: Tomando por frente su acceso, por dicho frente, la planta primera, con pasillo común y la planta segunda, con vuelo de patio privado de la planta baja; por la derecha, entrando, con zona común; por detrás, con vuelo del patio de la planta baja, y por la izquierda, con la vivienda puerta novena de estas mismas plantas.

Inscrita al tomo 1.959, libro 318, folio 139, finca 17.200.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 14 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez, Fernando Ferrero Hidalgo.—El Secretario.—2.843-A.

Don Josep Niubó i Claveria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 137/1991, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), contra don José Pardón Antón y doña Hendrika Van Hees, y por medio del presente edicto, se saca a la venta en primera, segunda y tercera, públicas subastas, término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 8.731.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, la cantidad de 6.548.250 pesetas.

Y la tercera, también, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, si desean intervenir en la subasta, el 20 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación se hará en la cuenta 1672 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Girona, sito en esta ciudad.

Por lo que se refiere a la primera, el próximo día 17 de julio de 1992, a las diez horas.

Para la segunda, el día 25 de septiembre de 1992, a las diez horas.

Para la tercera, el día 23 de octubre de 1992, a las diez horas.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de esta subasta son:

Parcela de terreno, sita en el término municipal de Lloret de Mar, en la Urbanización Roca Grossa, señalada con el número 357, en la calle denominada Mare Nostrum, número 56, de extensión superficial aproximada de 1.117 metros 43 decímetros cuadrados, dentro de la cual se halla construida una vivienda unifamiliar aislada que se compone de planta baja, con una superficie construida de 47,03 metros cuadrados y se compone de dos dormitorios, lavadero, aseó, y planta alta, con una superficie construida de 71 metros cuadrados, que se compone de tres dormitorios, cocina, comedor-estar y baño. Tiene, además, tocando a la mencionada calle un garaje de superficie de 48,16 metros cuadrados. El resto de la finca destinada a patio, alrededor de la vivienda. Lindante, por su frente, con la mencionada calle; por la derecha, entrando, con la parcela número 356; por detrás con terrenos de la Urbanización «Roca Grossa, Sociedad Anónima», y por la izquierda, con la parcela número 357-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar, al tomo 2.208, libro 43 de Lloret de Mar, folio 122, finca número 23.151.

El presente edicto sirva de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en la ciudad de Girona a 23 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez, Josep Niubó i Claveria.—El Secretario.—2.845-A.

Don Josep Niubó i Claveria, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Girona.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 519/1991, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, la Caixa, contra Pedro Baille Callis, y por medio del presente edicto se saca a la venta en primera, segunda y tercera públicas subastas, por término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 10.700.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo a la primera, o sea, la cantidad de 8.025.000 pesetas.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, si desean intervenir en la subasta, el 20 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación se hará en la cuenta 1672 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de ésta.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Girona, sito en esta ciudad.

Por lo que se refiere a la primera, el día 3 de julio de 1992, a las doce horas.

Para la segunda, el día 31 de julio de 1992, a las doce horas.

Para la tercera, el día 25 de septiembre de 1992, a las doce horas.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de esta subasta es:

Entidad número cuarenta y cuatro.—Vivienda que tiene su acceso por escalera B por calle Pelayo Martínez, ubicada en la planta baja, puerta B, comprende: Recibidor, comedor-estar, cocina, dos baños, tres habitaciones y dos terrazas. Tiene una superficie de 100 metros 47 decímetros cuadrados, más unos 16.50 metros cuadrados de las dos terrazas. Linda: Norte, fachada a la calle Pelayo Martínez y caja de escalera letra B; sur, vuelo sobre espacio comunitario; este, vestíbulo, caja ascensor y escalera letra B y entidad número 43; oeste, edificio fase tercera; por debajo, planta sótano o entidad número 34, y por encima, entidad número 46. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 2.663, libro 316, folio 151, finca número 17.096, inscripción segunda.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 24 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez, Josep Niubó i Claveria.—2.844-A.

## LA CORUÑA

### Edicto

Don Juan Luis Martínez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de La Coruña y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Carmen Vázquez Amado, con el número 639/1991, sobre declaración de fallecimiento de doña Manuela Amado Vázquez; nacida en Barrañán—Arteijo—La

Coruña, el día 11 de marzo de 1894, que se ausentó de su domicilio con destino a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), hace más de 70 años, sin que desde hace unos sesenta y tres años, se haya vuelto a saber de la misma y de su paradero.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en un periódico de Madrid y otro de La Coruña, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en La Coruña a 12 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Luis Martínez López.—4.361-D, y 2.ª 15-5-1992

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edictos

Don José María Robles Tarragóndez-Figueroa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Las Palmas de Gran Canaria.

En cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha por el Juez de Primera Instancia número 4 de Las Palmas de Gran Canaria, se hace saber que en este Juzgado, y con el número 56/1991, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Asunción Hernández Miranda, litigando con beneficio de justicia gratuita, sobre declaración de fallecimiento de Julián Pérez Peña, nacido en La Vegaeta-Tinajo el día 18 de enero de 1923, hijo de León y de Margarita, casado con Asunción Hernández Miranda en fecha 27 de diciembre de 1980, de cuyo matrimonio no hubo descendencia y si de los anteriores, hijos del esposo, Julián, Antonio, Eleuterio, Jesús, Carmelo, María Mercedes, Josefa y Dulce María Pérez Padrón, y de la esposa, Antonio María del Pino, Pedro Manuel, Martín, Juan Ramón y María Asunción Miranda Hernández, vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Coral, 32, del barrio de San José (Las Palmas de Gran Canaria), que abandonó el lugar desde el día 9 de diciembre de 1986, y no regresando, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», así como, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 24 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, José María Robles Tarragóndez-Figueroa.—El Secretario.—5.731-E.

y 2.ª 15-5-1992

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que, con el número 1.631/1991, se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad y su partido, a instancia de la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, representada por el Procurador señor Bethencourt, contra «Birger Wallys», en reclamación de crédito hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez, las fincas que se dirán.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2.ª, de esta ciudad, el día 28 de julio de 1992, a las once horas; previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el que más adelante se indica, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de septiembre de 1992, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 8 de octubre de 1992, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Las fincas de que se tratan son las siguientes:

Urbana: En término de Mogán, cornisa del sur, loma de Arguineguín, formando parte del conjunto bungalows «Cuadrados de don Carlos», bungalow 16 en la planta baja del núcleo H, con superficie útil de 36 metros 85 decímetros cuadrados. Consta de estancia-dormitorio, dormitorio, baño, «office», pasillo y porche. Linda: Naciente, acceso común general; poniente, acceso común general y escalera de la planta alta; norte y sur, jardines comunes generales; por encima, el bungalow 17, y por debajo, el vuelo.

Tipo de tasación 5.290.458 pesetas.

Urbana: En término de Mogán, cornisa del sur, loma de Arguineguín, formando parte del conjunto bungalows «Cuadrados de don Carlos», bungalow 17 en la planta alta del núcleo H, con una superficie útil de 30 metros 63 decímetros cuadrados. Consta de dormitorio-estancia, pasillo, «office», baño y terraza. Linda: Naciente, porche de la planta baja; poniente, escalera y acceso común general; norte, la propia escalera y jardín; sur, jardín común general; por encima, cubierta no utilizable, y por debajo, bungalow 16.

Tipo de tasación 3.959.556 pesetas.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente, en Las Palmas de Gran Canaria a 7 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.088-D.

★

Don Juan M. Carreras Marañón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.179/1991, seguidos a instancias del Procurador don Francisco de Bethencourt y Manrique de Lara, en representación de Caja de Ahorros y Pensions de Barcelona, contra doña Petra Martín Llamas, con domicilio en calle La Rosa, 1-10, La Garita, Las Palmas de Gran Canaria, y don José Talavera Reyes, con domicilio en calle La Rosa, 1-10, la Garita, las Palmas de Gran Canaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes hipotecados que al final se describen; a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2, planta cuarta.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca y tendrá lugar el día 29 de septiembre, a las diez horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, y por el 75 por 100 de su valor, el día 29 de octubre, a las diez horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera, y sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre, a las diez horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose

posturas que no cubran los mismos, y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

10. «Bungalow» construido en la parcela A-10 del lomo de San Borondón, término municipal de Telde, que mide 149 metros 71 centímetros cuadrados, de los cuales corresponden al «bungalow» 66 metros cuadrados; a la terraza norte 25 metros 30 centímetros cuadrados y a la sur 16 metros 50 centímetros cuadrados. Se compone de dos dormitorios, cocina, estar-comedor, terraza trasera abierta y baño. En la parte norte de la finca principal le corresponde el garaje A-10, que mide 24 metros 30 centímetros cuadrados. Linda, al norte, calle de la urbanización paralela a la calle de la Rosa; sur, pasillo interior comunitario de la urbanización; naciente, con el 9, y al poniente, con el 11. Inscripción, pendiente de inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad número 1 de Telde, si bien lo está a nombre de sus anteriores titulares, al tomo 1.004 del archivo general, libro 421, finca número 32.513, inscripción tercera. Tasado a efectos de subasta en 7.826.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan M. Carreras Marañón.—El Secretario.—5.089-D.

#### MADRID

##### Edictos

Don Jesús Rueda López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número 1.217/1990, instados por «Synerlease Ibérica, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Gil de Sagredo Garicano, contra otros y Agustín Churrua Zarasqueta, en paradero desconocido actualmente, en cuyos autos he acordado, mediante resolución de fecha 19 de noviembre de 1990, despachar ejecución contra los demandados, en la cuantía de 7.041.104 pesetas de principal y otras 1.500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y encontrándose el demandado Agustín Churrua Zarasqueta en paradero desconocido por providencia de esta fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de que, sin previo requerimiento de pago, se proceda al embargo de los bienes siguientes propiedad de la misma: Vivienda número 23, bloque B, planta segunda, del edificio «Tres Vistas», en Corralejo, término municipal de La Oliva. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario, al tomo 266, libro 62, finca 6.223, folio 184. Derechos, acciones y cualquier otra clase de activos que pueda tener de la Entidad «Playa Norte, Sociedad Anónima», decretándose en este momento el embargo de los mismos y dándose traslado para la citación de remate a la antedicha demandada por término de nueve días, para que comparezca en autos si viniere a convenirle y se oponga a la ejecución contra la misma despachada, haciéndosele saber que tiene las copias de la documentación y resoluciones antedichas a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de embargo, así como de citación de remate del demandado Agustín Churrua Zarasqueta, en paradero desconocido, he acordado la

publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 22 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez, Jesús Rueda López.—La Secretaria.—5.078-D.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Madrid a 28 de enero de 1992.

El ilustrísimo señor don José María Fernández Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 432/1991, promovidos por «Scania Leasing, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Oscar Gil de Sagredo Garicano y dirigido por el Letrado don Javier Gil de Sagredo Garicano, contra M. de los Angeles Rodríguez Carballó y Domingo Álvarez Hernández, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a M. de los Angeles Rodríguez Carballó y Domingo Álvarez Hernández, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 14.986.281 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1992.—El Secretario.—5.076-D.

★

Doña Almudena Cánovas del Castillo Pascual, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.009/1990, a instancia de «Central de Leasing, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Gil de Sagredo, contra «Aloman, Sociedad Anónima», y don Guillermo Miranda Páez, en cuyas actuaciones he acordado decretar el embargo de bienes propiedad de éste, sin practicarse previo requerimiento de pago por ser ignorado su paradero, consistiendo en:

Derechos de propiedad sobre el local comercial 1 sito en calle Comisario, número 8, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, al tomo 1.494, folio 202, finca registral 19.749.

Al propio tiempo se cita de remate a dicho demandado por término de nueve días para que comparezca en autos personándose en forma y se oponga a la ejecución, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, dándose por precluido dicho trámite.

Y para que sirva de notificación y citación de remate al demandado don Guillermo Miranda Páez, cuyo paradero se ignora, así como su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de abril de 1992.—La Magistrada-Juez, Almudena Cánovas del Castillo Pascual.—La Secretaria.—5.079-D.

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.498/1991, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Rosa Vidal Gil, contra Roberto Calvo Callejo e Isabel Herrero Cano y Carlos L. Herrero Cano y Mercedes Fresno Saro, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 9 de junio de 1992, a las doce horas. Tipo de licitación: 9.281.250 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 7 de julio de 1992, a las trece treinta horas. Tipo de licitación: 6.960.938 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 8 de septiembre de 1992, a las trece treinta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001498/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera

con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

En Madrid, edificio comercial, calle Alfredo Marquerie, sin número, y calle Fermín Caballero, sin número, planta sótano, planta baja y planta primera, componente número 69, local comercial 13, planta primera (local comercial 9, A. P. M.). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 32, al tomo 1.590, libro 1.119, folio 153, finca número 71.525.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—2.834-3.

★

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Hace saber: Que en el expediente número 850/1991, se ha tenido por desistida, mediante auto de esta fecha, la suspensión de pagos de «Bank of Credit and Commerce, Sociedad Anónima Española», con domicilio en esta ciudad, Serrano, número 11, y dedicada a banca, habiéndose dejado sin efecto las suspensiones acordadas en providencia de 11 de julio de 1991, cesando la intervención judicial y los interventores nombrados.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, libro el presente en Madrid a 4 de mayo de 1992.—La Secretaria.—2.992-12.

★

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.241/1990, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Abril, contra don Juan Medina Guerrero y doña María Dolores Abellán de Llamas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 4 de junio de 1992, a las trece horas. Tipo de licitación: 2.254.484 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 2 de julio de 1992, a las diez horas. Tipo de licitación: 1.690.863 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 10 de septiembre de 1992, a las doce horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41000, de la agencia urbana sita en edificio Juzgados plaza de Castilla. Número de expediente o procedimiento: 245900001241/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos

en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá hacerse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el sábado de la semana dentro de la cual se hubiera señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Número 25. Vivienda sita en segunda planta alta, letra B, tipo E, con acceso por la escalera primera situada a la calle Rosalinda, número 1, tiene una superficie de 105 metros 51 decímetros cuadrados construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2 en la sección undécima, libro 139, folio 81, finca registral número 10.785.

Dado en Madrid a 14 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Lucas Uceda Ojeda.—La Secretaria.—2.988-3.

#### MARBELLA

##### Edicto

Don Gonzalo Trujillo Crehuet, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 1 de Marbella y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 582 de 1991, a instancia de «Abbey National (Gibraltar) Ltd.», representada por el Procurador señor Roldán Pérez, contra don Charles King y don David Leonard Fox, sobre reclamación de cantidad, importe de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describirá al final, y la que se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado:

Para la primera subasta el día 10 de junio próximo, a las once horas. El tipo para la subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 21.600.000 pesetas.

Para la segunda subasta, en su caso, el día 16 de julio próximo, a las once horas, siendo el tipo el 75 por 100 de la primera.

Para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones

establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y se señala el día 14 de septiembre, a las once horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo antes expresado estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y sin derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En la primera y segunda subasta —en su caso— no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo fijado para cada una.

Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta el 10 por 100 del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Finca que se subasta

Urbana. Apartamento número ocho. Situado en planta alta del edificio denominado «Villas Agrupadas número XVI» de Nueva Andalucía, de este término municipal de Marbella. Tiene su frente y entrada por la escalera común de acceso, situada en el pasillo de uso común, consta de vestíbulo, «hall», salón-comedor, tres dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, trastero y terraza. Linda por la derecha, entrando, en parte con resto de la finca matriz y en parte con suelo de parte del patio tipo inglés, que da luces al apartamento número 4; por la izquierda con cubierta de porche del apartamento número 4, y por el fondo, con el apartamento número 7, de esta misma planta. Ocupa una superficie edificada de 97,30 metros cuadrados, más una terraza de 27,60 metros cuadrados. Cuota de participación en elementos comunes, es de 9,25 por 100.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Marbella, folio 206, libro 305, tomo 1.316, finca 25.577, inscripción primera.

Dado en Marbella a 30 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez, Gonzalo Trujillo Crehuet.—La Secretaria.—5.376-D.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Palma,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 56/1992, se sigue procedimiento judicial sumario de ejecución artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Miguel Ferragut Cabanellas, contra «Inmobiliaria Italo-Española, Sociedad Anónima», en los cuales la ilustrísima señora Magistrada-Juez acordó en fecha de hoy requerir de pago a dicha Entidad demandada para que dentro del término de diez días hábiles, computados a partir del siguiente hábil al de la notificación, abonen a la parte actora el total de la cantidad adeudada, 345.271.462 pesetas de principal, sobre las fincas:

1. Urbana. Porción de terreno con casa de planta baja, señalada aquella con la letra E del plano de la finca «Ca'n Gatleta», y ésta con el número 4 de la calle Orilla, de esta ciudad, barriada El Jonquet, arrabal de Santa Catalina. Mide 1.366 metros 44 decímetros cuadrados, de los que lo edificado ocupa unos 150 metros cuadrados. Linda todo: Por su frente, o sur, con la calle Orilla y, en parte, con casa número 38 de la misma calle y patio común de esta casa y la que se describe; por la derecha, entrando, con tierras de don Miguel Flexas, la parcela letra D del mismo plano y pasadizo; por la izquierda, oeste, con finca de doña Rosa Llopico Horrach y, en parte, con dicho patio común, y con la parcela letra C y tierras de don Rafael, y doña María Pujol, y por el norte, fondo, con finca propiedad de «Inmobiliaria Italo-Española, Sociedad Anónima».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número 6, Palma VII, al tomo 3.619, libro 403, folio 183, finca 22.484.

2. Urbana. Porción de terreno situada en el polígono 33 del Jonquet, en término de esta ciudad, de procedencia de las fincas conocidas por «Mar y Tierra» y «Ca'n Gatleta», en el arrabal de Santa Catalina, con una superficie total de 5.284 metros cuadrados, aproximadamente, y en la que hay diferentes edificaciones y se incluyen plazas y calles de propiedad privada. Tiene figura sensiblemente triangular y el ángulo más próximo al paseo Marítimo es el sur, y linda: Por el sur, con la calle Orilla (Vorerca); al suroeste, con las calles 12 y 19 y con solar de «Hortusa, Sociedad Anónima», donde estuvo el hotel «Meliá»; al norte, con la línea de los patios traseros de las casas sitas en la calle San Magín, entre ellos dos pertenecientes a las hermanas Juan de Sentmenat Morell; por el este, con diversas casas y con terrenos de los señores García Faria y con los linderos de la plaza de Mar y Tierra, incluyendo una casa de esta herencia situada en el ángulo noreste de dicha plaza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número 6, Palma VII, al tomo 3.591, libro 391, folio 12, finca 21.837.

3. Urbana. Porción de terreno de forma irregular, sito en esta ciudad, que mide 594 metros cuadrados, y linda: Por el frente, con la calle Monseñor Palmer y, en parte, con terrenos de donde se segregó; por la derecha, entrando, con terrenos vendidos a «Hoteles Turísticos, Sociedad Anónima», donde estuvo el hotel «Meliá»; por la izquierda, con finca de la que se segregó, y por el fondo, con la calle 19.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número 6, Palma VII, al tomo 2.452, libro 383, folio 205, finca 21.464.

Y para que sirva de requerimiento de pago a la demandada «Inmobiliaria Italo-Española, Sociedad Anónima», libro y firma el presente en Palma de Mallorca a 6 de abril de 1992.—El Secretario.—5.080-D.

#### PAMPLONA

##### Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 12 de junio, 21 de julio y 7 de septiembre de 1992 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 168/1992-C, a instancia de don Jesús Ezponda Garaicoechea, contra don Luis María Golaracena Zubieta, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya —indicando clase Juzgado, número de asunto y año—, el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda subastas, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, en la Entidad bancaria

aludida, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª, sin cuyo requisito no serán admitidas.

#### Bien objeto de la subasta

Piso cuarto, tipo A, letra A, primero derecha, subiendo por la escalera de la casa número 23 de la calle Esquiroz, de Pamplona. Inscrito al tomo 399, folio 25, finca 11.070. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 3 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.375-D.

#### RIVEIRA

##### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Riveira, a solicitud de doña Josefa Rodríguez Sánchez Sánchez se sigue con el número 413/1991, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Joaquín Herme Fernández, el cual desapareció el día 17 de enero de 1988 del buque «Pict», de pabellón británico, cuando iban de viaje rumbo a las Malvinas.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente en Riveira a 18 de diciembre de 1991.—El Juez de Primera Instancia.—4.343-D.

y 2.ª 15-5-1992

#### SABADELL

##### Edicto de subasta

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sabadell, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 490/1991, instados por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Augusto Rosell Gausante, contra finca especialmente hipotecada por doña María Concepción Monttagut Mans y don José María Pasto Lorca, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo 21 de julio de 1992, a las diez horas, o en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 22 de septiembre, a las diez horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 20 de octubre, a las diez horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolo y quedando subrogado en ellos el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturada de la finca es de 63.500.000 pesetas, y la finca objeto de subastas es la siguiente:

Descripción de la finca: Casa unifamiliar sita en término de Tiana, con frente a la calle San Isidro, número 17. Se compone de planta baja y piso con terraza, con una sola vivienda, rodeada de jardín, en parte del cual existe una piscina. Mide la planta baja una superficie útil construida de 142 metros cuadrados y el piso con comunicación interior de 34 metros cuadrados útiles, más la terraza de 80 metros cuadrados, todos aproximadamente, edificada sobre un total terreno procedente de la mayor finca denominada C.an Simón y C.an Corp, de superficie 733 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.751, libro 150 de Tiana, folio 109, finca 6.719 del Registro de la Propiedad número 1 de Mataró.

Dado en Sabadell a 28 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.077-D.

#### SEVILLA

##### Edictos

Don Francisco José Guerrero Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Sevilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 263/1991-2.ª, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo, en nombre y representación de «Citi-Bank España, Sociedad Anónima», contra don Jesús Roldán Castro y doña María del Carmen Zapata González, en la que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas de la mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 18 de junio próximo.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 22 de julio próximo.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de septiembre próximo.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día, respectivamente, señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que, en caso de existir, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que sale a subasta y valoración

Casa tipo C, señalada con el número 16 de la calle Virgen del Perpetuo Socorro, sita en Sevilla. Tiene una superficie de 73 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al folio 226, libro 329, finca número 23.175, inscripción 4.ª

Tipo: 12.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 18 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Francisco José Guerrero Suárez.—El Secretario.—2.811-3.

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.102/1990-G, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Rafael Espina Carro, contra don Juan Antonio Ruiz Sánchez y doña Rosa María Cárdenas Molina, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en barriada El Juncal, calle Alberche, sin número, el próximo día 30 de junio, a las doce horas, en primera subasta, si resultare desierta la primera; el día 30 de julio, a la misma hora, la segunda, y el día 30 de septiembre, a la misma hora, la tercera, si resultare desierta la segunda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor. En segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al término del acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicita podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

Séptima.-Si por causa de fuerza mayor hubiese de suspenderse alguno de los señalamientos, se entenderá su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora, y en idéntico lugar.

La finca objeto de la subasta, valorada en la cantidad de 7.750.000 pesetas, es la siguiente:

Urbana. Número 98. Piso en planta primera destinado a vivienda, letra A, con acceso por el portal número 1 del edificio sito en Sevilla, calle Gonzalo Bilbao, números 24 y 26. Consta de una superficie útil de 88,71 metros cuadrados y está convenientemente distribuido. Le corresponde como anejo la plaza de garaje en planta sótano, con una superficie útil de 18,47 metros cuadrados. Este piso tiene derecho exclusivo al uso de patio de luces, con el que linda por el fondo. Cuota: 1.210 por 100. Descrita a los folios 94, 96 vuelto y 189 de los tomos 1.620 y 2.605, libros 274 y 283 de la Sección Segunda, finca registral número 12.882.

Dado en Sevilla a 8 de abril de 1992.-El Magistrado-Juez, Rafael Ceres García.-La Secretaría.-5.048-D.

## TARRAGONA

### Edictos

Don A. Soriano Alcañiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 403/1990, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), y en su nombre y representación el Procurador señor Colet Panadés, contra don Liberto del Buen Pastor Santana García y doña María Fábiana Bernaldo de Quirós, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 5.249.271 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, señalándose, asimismo, segunda y tercera convocatoria, para el caso de resultar respectivamente desiertas las anteriores, la finca que luego se dirá. La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día 2 de julio de 1992, y de resultar desierta se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio señalado para la primera, se señala el 2 de septiembre de 1992, e igualmente una tercera en el mismo supuesto, ésta sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el 13 de octubre de 1992, entendiéndose que todos los señalamientos serán a las diez horas.

Las condiciones con que deberá celebrarse la subasta serán las siguientes:

Primera.-Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.217.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca en cuanto a la primera.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar justificante de haber ingresado, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del referido tipo que sirva para la subasta respectiva, y a este efecto el señalado para la tercera será el mismo que el de la anterior.

Cuarta.-Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.-Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La actora goza del beneficio de justicia gratuita. En todo caso se observarán las demás condiciones establecidas en la Ley Procesal Civil, y demás legislación aplicable al caso, para la celebración de subastas.

Pongo en conocimiento de usted que la resolución en que se acordó librar el presente es firme, y que el portador está facultado al efecto.

Finca inscrita al tomo 1.091, libro 18 de Mont-ral, folio 33, finca número 1.254, inscripción quinta.

Dado en Tarragona a 29 de abril de 1992.-El Magistrado-Juez, A. Soriano Alcañiz.-El Secretario.-2.831-A.

★

Don Antonio Carril Pan, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 641/1991, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, y en su nombre y representación el Procurador señor Fabregat Ornaque, contra don Francisco Borrás Juliá y doña María Pons Lluís, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 2.177.497 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, señalándose, asi-

mismo, segunda y tercera convocatoria, para el caso de resultar respectivamente desiertas las anteriores, la finca que se dirá. La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día 23 de julio de 1992, y de resultar desierta se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio señalado para la primera, el día 29 de septiembre de 1992, e igualmente una tercera en el mismo supuesto, ésta sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el 27 de octubre de 1992, entendiéndose que todos los señalamientos serán a las diecisiete treinta horas, el primero, y a las diez treinta horas las restantes.

Las condiciones con que deberá celebrarse la subasta serán las siguientes:

Primera.-Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.800.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca en cuanto a la primera.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar justificante de haber ingresado, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del referido tipo que sirva para la subasta respectiva, y a este efecto el señalado para la tercera será el mismo que el de la anterior.

Cuarta.-Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.-Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En todo caso se observarán las demás condiciones establecidas en la Ley Procesal Civil, y demás legislación aplicable al caso, para la celebración de subastas.

Pongo en conocimiento de usted que la resolución en que se acordó librar el presente es firme, y que el portador está facultado al efecto.

En caso de que la notificación de la subasta acordada no pudiera realizarse a los demandados en el domicilio que consta en autos, sirve el presente a tal:

La finca a subastar es:

Pieza de tierra inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset en el tomo 50 del archivo, libro 2 de García, folio 206, finca número 240, inscripciones primera y segunda, de fechas 6 de marzo de 1941 y 13 de marzo de 1952; y en el tomo 131 del archivo, libro 8 de García, folio 238, finca número 240 duplicado, inscripción tercera, de fecha 25 de junio de 1973.

Dado en Tarragona a 29 de abril de 1992.-El Magistrado-Juez, Antonio Carril Pan.-El Secretario.-2.832-A.

## TERRASSA

### Edicto

Don Francisco Orti Ponte, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Terrassa y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se sigue expediente de suspensión de pagos número 168/1991 de la Entidad mercantil «Camtesa, Sociedad Anónima», instada en su nombre por el Procurador de los Tribunales señor Ruiz Amat, en el que en día de la fecha ha recaído resolución judicial del tenor literal que sigue:

Auto

En Terrassa a 3 de marzo de 1992.

Hechos

Primero.-Por Auto de fecha 20 de noviembre de 1991, se declaró en estado de suspensión de pagos a la Empresa «Camtesa, Sociedad Anónima», en



situación de insolvencia provisional, acordándose también convocar a los acreedores a Junta general, que se celebró en fecha 20 de febrero de 1992, con la concurrencia de los acreedores de aquél, cuyos créditos sumaron la cantidad de 356.025.369 pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de tres quintos del total pasivo deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho a abstención; en cuya Junta fue sometida a votación la proposición de Convenio presentada por el acreedor «Gárate Anitua y Cia., Sociedad Anónima», habiéndose emitido en favor de dicha proposición los votos de todos los acreedores concurrentes, siendo el total de los votos emitidos a favor de aquél Convenio de más de la mitad más uno de los acreedores concurrentes, cuyo importe asciende a 303.825.320 pesetas, y que sobrepasa las tres quintas partes del total pasivo del deudor, proclamándose el acuerdo favorable a la aprobación del expresado Convenio, que no se limita a una espera de tres años, sino de diez años, siendo el quórum obtenido de las tres cuartas partes del pasivo computable.

Segundo.-La proposición del Convenio favorablemente votada es del tenor literal siguiente:

«Modificación a la proposición de Convenio de suspensión de pagos de la Sociedad «Camtesa, Sociedad Anónima», propuesta por la Compañía «Gárate, Anitua y Cia., Sociedad Anónima», en su condición de acreedor de la misma.

1.º El presente Convenio afecta a los acreedores sin derecho de abstención incluidos en la lista definitiva formulada por los Interventores judiciales y aprobada por el Juzgado, y obliga, además, a todos los acreedores, que hubieren podido ser omitidos en dicha relación y que ostentasen créditos anteriores al 15 de mayo de 1991, fecha en que fue admitido a trámite el expediente de suspensión de pagos.

2.º «Camtesa, Sociedad Anónima», pagará sus deudas, sin devengo de intereses de clase alguna, en el término de diez años, que se contarán a partir del día siguiente a aquél en que gane firmeza este Convenio, en la siguiente forma:

- Las tres primeras anualidades serán de carencia.
- La cuarta anualidad un 5 por 100.
- La quinta anualidad un 10 por 100.
- La sexta, séptima y octava anualidad un 15 por 100 cada una.
- La novena y décima anualidad un 20 por 100 cada una.

3.º La suspensión tendrá informada a la Comisión de acreedores que se dirá, sobre la marcha del negocio facilitándole los datos considerados necesarios a tal efecto, siendo en este caso la misión de la Comisión de simple vigilancia de cumplimiento del Convenio y sin intervención en la marcha del negocio.

4.º El incumplimiento por parte de la suspenso o la imposibilidad del cumplimiento de los expresados pagos, comportará la conversión de la Comisión anteriormente referida en Comisión liquidadora, y significará la puesta a disposición de los acreedores de la totalidad de los bienes y derechos que integren el activo social de la Entidad, a fin de que, mediante la citada Comisión, puedan explotarlos o enajenarlos en la forma que estime oportuna aplicando su producto al pago de los créditos, dichos acreedores dejaron de percibir una vez efectuada la mentada liquidación. La liquidación tendrá el carácter de pago, una vez efectuada la misma y de existir remanente sobrante será para «Camtesa, Sociedad Anónima».

En tales casos, la puesta a disposición de los bienes de la suspenso se efectuará dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha en que la Comisión de acreedores designada la requiera a tal fin.

5.º Para el supuesto previsto en la cláusula 3.ª y para la realización o explotación de los bienes de la suspenso en el caso de producirse lo previsto en el pacto anterior, se designa una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- «Gárate, Anitua y Cia., Sociedad Anónima».
- Don Emilio Mulet Ariño.
- Don Juan Luis Gomeza Elizalde.

La Comisión de acreedores gozará de las más amplias facultades de administración y dominio para el desarrollo de su cometido; actuará por mayoría, pudiendo cada uno de sus miembros delegar sus funciones en la persona natural o jurídica que estime oportuno, mediante simple designación por escrito. Si alguno de los designados renunciase a su cargo, o el mismo quedase vacante, él o los restantes miembros de la Comisión quedarán facultados para cubrir la vacante producida. La Comisión podrá encargar trabajos propios de la respectiva especialidad a un Letrado o a otro profesional, cuyos honorarios serán a cargo de la Mesa de Acreedores como gastos de la Comisión.

6.º La Comisión ostentará en virtud del presente Convenio la representación de la totalidad de los acreedores y su mandato expreso para llevar a feliz término lo pactado en el mismo. Las acciones que puede ostentar cada acreedor deberán ser ejercitadas, en su caso, precisamente por la Comisión en uso de aquella representación. Fijará su domicilio por acuerdo de la mayoría de sus miembros. Recibirá un 3 por 100 sobre los valores del activo realizado en caso de liquidación.

7.º Al efecto de poderse cumplimentar lo prevenido en el pacto 4.º precedente, «Camtesa, Sociedad Anónima», queda obligada a otorgar, poderes amplios, bastantes e irrevocables, a favor de cada miembro de la Comisión, facultándole para que en nombre de la poderdante pueda llevar a término la realización o explotación de sus bienes. Igualmente, deberá otorgar idénticos poderes a favor de cualquier otro miembro de la Comisión designado en sustitución de otro. Asimismo, queda obligada a suscribir y facilitar a dicha Comisión toda la documentación necesaria para la liquidación, y a prestarle la asistencia requerida.

8.º En todo caso, no obstante lo previsto en el pacto segundo precedente, la Comisión queda facultada para reconocer y revisar los créditos de los acreedores, pudiendo determinarlos, aumentarlos o reducirlos según el resultado de la documentación, datos contables y demás elementos aportados, y una vez comprobado la veracidad y exactitud de la reclamación formulada.

9.º El importe obtenido con la realización de los bienes de «Camtesa, Sociedad Anónima», se aplicará el pago de los créditos de los acreedores, afectados por el Convenio, en proporción a su cuantía y conforme a la prioridad establecida por Ley.

10.º La Comisión de acreedores cesará en sus funciones una vez que se haya cumplimentado lo previsto en el presente Convenio.

11.º En el probable caso de incumplimiento por Camtesa del pacto segundo, la Comisión cesará en sus funciones.

12.º El presente Convenio tendrá fuerza de obligar, suscrito que sea por acreedores que reúnan las mayorías de capital que previene la vigente Ley de Suspensión de Pagos, y gané firmeza el auto del Juzgado que lo apruebe. Desde esta fecha, quedarán sin valor ni efecto alguno, cuantos embargos pudieran haberse practicado sobre bienes de la suspenso quedando obligado, quien los hubiere instado, a solicitar su alzamiento.

Firma ilegible.-Vale la enmienda del punto 5.º apartado 3.º en la que se designa a don Juan Luis Gomeza Elizalde; firma ilegible.

Tercero.-Ha transcurrido el término de ocho días desde la celebración de la Junta general de acreedores, sin que se haya formalizado oposición alguna al Convenio.

#### Razonamiento jurídico

Primero y único.-En consecuencia, procede aprobar el Convenio mencionado, tal como dispone el artículo 17 de la Ley de 22 de julio de 1922.

#### Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, Se decide: Aprobar el Convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de «Camtesa,

Sociedad Anónima», transcrito en el segundo de los hechos de esta resolución, hágase público mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserto asimismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia, así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia; participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, anótese en el Libro especial de Registro de Suspensiones de Pagos de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios de la mencionada suspenso, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente don Emilio Mulet Ariño, doña Angels Roqueta Rodríguez, y don Juan Luis Gomeza Elizalde que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del Convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; por haberlo solicitado así y para que cuide de su curso y gestión entréguese los despachos y edictos acordados expedir al Procurador de los Tribunales señor Ruiz Amat Vicens, y quedando en los autos certificación del mismo, incluyase el presente Auto en el Libro de Sentencia.

Así se dispone por este Auto, que pronuncia, manda y firma su señoría.

Y para que conste a los efectos oportunos y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», sirviendo de notificación en forma a quienes pudiera interesar, expido el presente en Terrasa a 28 de abril de 1992.-El Magistrado-Juez, Francisco Orti Ponté.-La Secretaria judicial.-5.349-D.

#### VALENCIA

#### Edictos

Don César Manuel Barona Sanchis, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, con el número 1.221/1991, promovido por la Procuradora doña María Dolores Egea Llacer, en la representación que ostenta del Banco Hipotecario de España, contra la demandada doña Dolores Pastor Paredes, con domicilio en Dolores (Alicante), calles San Fernando y San Raimundo, número 2, BL-C, 1.º C, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle de Justicia, número 2, planta cuarta, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 14 de julio próximo, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.720.000 pesetas, con las condiciones que más abajo se dirán.

En segunda subasta, para el caso de no quedar rematado el inmueble en la primera, el día 10 de septiembre próximo, y a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 6 de octubre próximo, y a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

#### Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán en primera y segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo expresado en

la cuenta corriente número 44880000 18122191, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan y por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Los títulos de propiedad del inmueble subastado, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la consignación del remate, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de 1872.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del día y hora señalados para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana. 14. En el edificio en Dolores, calles San Raimundo de Peñafort, San Fernando y Don Hermenegildo María Ruiz, vivienda señalada con la letra D, sita en la primera planta alta del edificio en que se integra, con entrada independiente mediante puerta al rellano de la escalera, señalada con la letra C. Tiene una superficie útil de 80 metros 79 decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, galería y terraza. Cuota, 2,34 por 100.

Inscrita al folio 240 del tomo 1.315, libro 123 de Dolores, finca 10.409, inscripción tercera.

Dado en Valencia a 30 de marzo de 1992.-El Secretario, César Manuel Barona Sanchis.-2.830-12.

★

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.066/1991, promovido por doña Matilde Boronat Sellés, contra Vicente Palmero Martínez y María Dolores Torres Pons, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 16 de junio y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 16.161.600 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el próximo día 16 de julio y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el próximo día 16 de septiembre y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Las que determinan la regla 7.<sup>a</sup> y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta corriente número 4.486 que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao-Vizcaya», agencia Juzgado de esta capital, el 20 por 100 del tipo de remate. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente de notificación en forma a los deudores a los efectos procedentes.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Una casa sita en término de Paterna, poblado de la Cañada, con fachada a la plaza Puerta del Sol, 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, al tomo 1.191, libro 243 de Paterna, folio 220, finca 30.541.

Dado en Valencia a 7 de abril de 1992.-El Juez.-El Secretario.-5.063-D.

#### VIGO

#### Edictos

Doña Concepción Escudero Rodal, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 486 de 1990, se sustancian autos de juicio ejecutivo a instancia de «Witte Ibérica, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Javier Toucedo Rey, contra «José Cantero, Sociedad Anónima», con domicilio en Verín, calle Marqués de Valterra, número 17, segundo, y contra don José Luis Cantero Valverde, con domicilio en Plaza de Compostela, 20, segundo, todos de Vigo, sobre reclamación de la cantidad de 2.105.805 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las diez treinta horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 23 de junio de 1992, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 20 de julio de 1992, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 15 de septiembre de 1992, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

#### Condiciones de la subasta

Primera.-Que para participar en la subasta será preciso depositar previamente, en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, y que el rematante deberá verificar la inscripción del otorgamiento de la escritura de venta, haciendo constar que los gastos y costas que se causen por resistencia del propietario demandado serán de su cuenta (artículo 140; regla quinta del Reglamento Hipotecario).

Quinta.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla octava, artículo 131).

En todas las demás condiciones se observarán los requisitos establecidos en las leyes.

#### Relación de bienes

1. Una mitad indivisa del local destinado a fines comerciales o industriales situado en la planta segunda (primera en alto), por la calle Marqués Valterra, de una edificación con frente a dicha calle (por la que se señala con el número 17-A) y a la de Conde de Torrecedeira (por la que tiene el número 34). Mide la superficie de 306 metros cuadrados y tiene los siguientes linderos: Norte, patios de luces, caja de escaleras y predios de la República Federal Alemana; sur, patio de luces, caja de escaleras y predio de Florian González y otros; este, patio de luces, caja de escaleras y local 3-A, y oeste, calle Marqués de Valterra.

La cuota en la comunidad del edificio es de 4 enteros 67 centésimas por 100.

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo al libro 780, tomo 780, finca número 24.069-N. La otra mitad indivisa pertenece a doña Matilde Muñoz de la Vega.

El avalúo de la mitad indivisa embargada es de 12.000.000 de pesetas.

2. Una mitad indivisa del local destinado a fines comerciales o industriales situado en la planta tercera, por la calle Marqués Valterra, de una edificación con frente a dicha calle (por la que se señala con el número 17-A) y a la de Conde de Torrecedeira (por la que tiene el número 34). Mide la superficie de 300 metros cuadrados y tiene los siguientes linderos: Norte, patios de luces y predios de la República Federal Alemana; sur, patio de luces, caja de escaleras y predio de Florian González y otros; este, patio de luces, caja de escaleras y local 3, y oeste, calle Marqués de Valterra.

La cuota en la comunidad del edificio es de 4 enteros por 100.

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo al libro 780, tomo 780, finca número 24.070-N. La otra mitad indivisa pertenece a doña Matilde Muñoz de la Vega.

El avalúo de la mitad indivisa embargada es de 13.000.000 de pesetas.

3. Una mitad indivisa del local destinado a fines comerciales o industriales situado en la planta cuarta, por la calle Marqués Valterra, de una edificación con frente a dicha calle (por la que se señala con el número 17-A) y a la de Conde de Torrecedeira (por la que tiene el número 34). Mide la superficie de 431 metros cuadrados y tiene los siguientes linderos: Norte, patios de luces y predios de la República Federal Alemana; sur, patio de luces, la vivienda destinada inicialmente al portero, patio de luces y subsuelo de la calle Conde de Torrecedeira, y oeste, patio de luces, caja de escaleras, la vivienda destinada inicialmente al portero y la calle Marqués de Valterra.

La cuota en la comunidad del edificio es de 7 enteros por 100.

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo al libro 780, tomo 780, finca número 24.071-N. La otra mitad indivisa pertenece a doña Matilde Muñoz de la Vega.

El avalúo de la mitad indivisa embargada es de 18.000.000 de pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a la parte demandada en particular, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo y sello en Vigo a 10 de abril de 1992.-La Magistrada-Juez, Concepción Escudero Rodal.-4.668-D.

★

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 404/1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Javier Toucedo Rey, contra don Francisco Pereira

Alvarez, mayor de edad y vecino de Bueu-Beluso, y en los que se embargó, evaluó y se sacan a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para la primera subasta el día 23 de julio próximo; para la segunda, el día 18 de septiembre próximo, y para la tercera, el día 19 de octubre próximo, todas ellas a las doce horas de su mañana, y en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y si en ésta tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el tipo de subasta es el importe de valoración de cada bien, haciéndose la misma por partidas o lotes.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de cada bien, pudiéndose hacer posturas por escrito en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél, el importe correspondiente para poder tomar parte en la subasta, o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada bien y que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Casa semisótano y planta baja, sita en el lugar de Cabalo-Bucu, con el número 71, y terreno de 20 áreas. Linda: Norte, camino de Carro; este, pista de Cabalo; y sur y oeste, vallado. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 29 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.—La Secretaria.—5.017-D.

#### Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Vigo, en autos de juicio ejecutivo número 1.032 de 1990, tramitados a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representada por el Procurador don Ramón Cornejo González, contra don Ramón Angel Sampayo Montoto y doña Mercedes Montoto Montoto, sobre reclamación de 3.735.142 pesetas, se manda sacar a pública subasta los bienes embargados a dichos demandados, que se diran a continuación, por el término de veinte días.

Sitio, fecha y condiciones de la subasta:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de Vigo, en las siguientes fechas:

- La primera subasta se celebrará el día 10 de junio de 1992, a las doce horas.
- La segunda, caso de que no hubiere postor en la primera, el día 21 de julio, a las doce horas.
- Y la tercera, también en su caso, de no haber postores en la segunda, el día 2 de septiembre, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera, el tipo de subasta será el valor dado a los bienes. En la segunda, que producirá una rebaja del 25 por 100 de la tasación. Y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta lo que al efecto dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. También se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, verificando junto al mismo la consignación a que se refiere el número anterior.

Cuarta.—Que los bienes salen a subasta sin suplir la falta de títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes embargados objeto de subasta

Como propiedad de don Ramón Angel Sampayo Montoto:

Rústica, sita en As Rocaras o Porta Couso-Doiros, Bodaño, Villa de Cruces, de 30.000 metros cuadrados y linda: Norte, finca de don Ramón Montoto; sur, regato; este, monte comunal, conocido por monte Leiros, y oeste, fincas propiedad de los hermanos don José y don Guillermo Gandarón.

Su valor 8.000.000 de pesetas.

Como propiedad de doña Mercedes Montoto Montoto:

Casa con terreno que consta de planta baja a cuerdas y alta a vivienda, de 130 metros cuadrados por planta y terreno de 1.400 metros cuadrados, sita en Bodaño-Villa de Cruces y linda: Norte, camino vecinal pavimentado; sur, camino vecinal; este, camino y finca de don José González, y oeste, sendero.

Su valor 3.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los ejecutados, de los señalamientos efectuados para caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causa de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.

Dado en Vigo a 29 de abril de 1992.—4.946-D.

#### VILAFRANCA DEL PENEDES

##### Edictos

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilafranca del Penedés,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 369/1989, a instancia de «Banca Jover, Sociedad Anónima», a don Paul Alan Campbell Wakefield, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.305.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Penedés, 3-1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de junio próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 13 de julio próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 7 de septiembre próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta provisional de este Juzgado designada a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y los admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrá derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Rústica: Pieza de tierra sita en el término de Font-Rubi procedente de la heredad llamada L'Avella. Contiene en su interior una casa compuesta de planta baja y una alta, de cabida 10 áreas, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés al folio 199 del tomo 792 del archivo, libro 22 de Font-Rubi, finca número 1.467.

Dado en Vilafranca del Penedés a 9 de marzo de 1992.—El Juez.—El Secretario.—2.852-3.

★

En los autos seguidos de juicio de faltas número 1.370/1988, seguidos ante este Juzgado número 2, se ha dictado la providencia cuya resolución es la siguiente:

Propuesta de providencia, en Vilafranca del Penedés a 24 de abril de 1992.

Vistas las anteriores actuaciones, convóquese a las partes a juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y cítese a Lameche Abderrezach, con domicilio y paradero desconocido en la actualidad, por medio de edictos, para la celebración del presente juicio, que tendrá lugar el próximo día 14 de julio de 1992, a las diez horas, para cuyo acto se citará al señor Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intencionalmente, bajo los apercibimientos legales al que deje de comparecer.

Lo que propongo al señor Juez para que manifieste su conformidad.—Rubrico.

Y para que sirva de notificación a Lameche Abderrezach, con domicilio y paradero desconocido en la actualidad.

Libro y firma el presente en Vilafranca del Penedés a 24 de abril de 1992.—La Secretaria.—6.305-E.